



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2011-00533- 00
DEMANDANTE : GIRALDO YASNO CEBALLOS
CAUSANTE : LUZ MARINA SALAZAR RIVERA

Neiva, Doce (12) de Enero de dos mil veintitrés (2023)

En virtud de lo informado por la Defensoría del Pueblo regional Huila en escrito precedente mediante el cual informa que dada la solvencia económica del señor GIRLANDO YASNO CEBALLOS, para afrontar el presente proceso sin menoscabo de su congrua subsistencia según las voces del Art. 151 del C.G.P, la referida entidad se abstuvo de designarle apoderado en pobreza, no le queda otro camino al Despacho que revocar dicho beneficio concedido al nombrado mediante providencia calendada el 4 de marzo de 2022.

En firme este proveído pase al Despacho para continuar con el presente proceso.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza

